RESOLUCION IM Nº 1587/2021

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE CONSTRUCTORA D&M, CON RUC N° 875812-3, REPRESENTADO POR MARIO NÚÑEZ ROLÓN, CON C.I. Nº 875.812, QUE TIENE POR OBJETO LA REFACCIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO DEL B° LA AMISTAD DEL DISTRITO - ID Nº 400849, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2021.-

Juan León Mallorquín, 30 de agosto de 2021

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), según nota de fecha 28 de agosto de 2021; y.-

CONSIDERANDO: Que, el citado informe luego de un estudio cuantitativo y cualitativo del contenido de las ofertas, recomienda la propuesta de la **CONSTRUCTORA D&M**, con RUC Nº **875812-3,** como la oferta con **mejores las condiciones para la contratación**, y por ende, la mas conveniente para los intereses de la Administración Municipal.-

Que, el citado informe elevado recomienda llevar adelante la adjudicación del contrato sin contar con la cantidad minina de ofertas exigidas, en base a las justificaciones expuestas por la Unidad Operativa, y en aplicación de la salvedad establecida en el Art. 34 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP Nº 5695/19, asumiendo la responsabilidad requerida.-

Que, el Intendente Municipal, como Máxima Autoridad de la convocatoria, considera que concurren las circunstancias que justifican legalmente la aplicación de la salvedad preceptuada en el Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" en el sentido de llevar adelante la adjudicación, por cuanto asume la responsabilidad requerida a efectos de la citada aplicación.-

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Juan León Mallorquín, habiendo analizado todos y cada uno de los fundamentos esgrimidos por el citado dictamen, se adhiere a la recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).-

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas reza, en lo pertinente: "con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".-

Que, el Art. 34 de la misma ley, dice: "La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a) se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contratación (UOC) su oferta técnica y económica, en sobre cerrado o virtual; c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;..."

Abg. Agustin Gomez
Secretario General

Gustavo Benitez Vázquez
Intendente Municipal

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece "que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concursos de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley...".-

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º **ADJUDICAR** el contrato, bajo responsabilidad de la máxima autoridad de la Convocante, al oferente **CONSTRUCTORA D&M**, con **RUC N° 875812-3**, representado por **Mario Núñez Rolón, con C.I. Nº 875.812**, que tiene por objeto la **"REFACCIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO DEL B° LA AMISTAD DEL DISTRITO" - ID Nº 400849**, en el marco del procedimiento de Contratación Directa Nº 12/2021, por la suma de **Gs 369.900.000** (Guaranies treinta y seis millones, novecientos mil).-

Art. 2º **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro 520 "CONSTRUCCIONES", FF: 011 "ROYALTIES" del Presupuesto de la Municipalidad de Juan León Mallorquín, para el ejercicio fiscal 2021.-

Art. 3º **COMUNICAR** a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 2992/19; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-

ABG. AGUSTÍN GÓMEZ GARAY
Secretario General

ABG. GUSTAVO BENITEZ VAZQUEZ
Intendente Municipal